



Espacios Públicos

ISSN: 1665-8140

revista.espacios.publicos@gmail.com

Universidad Autónoma del Estado de México

México

Quintanilla Mendoza, Gabriela  
e-Transparencia y e-Rendición de cuentas en los sitios web mexicanos  
Espacios Públicos, vol. 15, núm. 34, mayo-agosto, 2012, pp. 95-119  
Universidad Autónoma del Estado de México  
Toluca, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67623463004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica  
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# e-Transparencia y e-Rendición de cuentas en los sitios web mexicanos

Fecha de recepción: 09 de diciembre de 2011

Fecha de aprobación: 02 mayo de 2012

*Gabriela Quintanilla Mendoza\**

## RESUMEN

*La información pública contenida en los sitios web gubernamentales mexicanos, así como la que se integra en el 'Portal de Obligaciones de Transparencia', por su rigidez y complejidad, tiende a no ser funcional, por lo que los contenidos de estos sitios web requieren ser analizados y reformulados para que la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas, esenciales para que el e-Gobierno sea efectivo, otorguen a los usuarios información sencilla, clara y oportuna que propicie la participación.*

PALABRAS CLAVE: e-Gobierno, e-Transparencia, la e-Rendición de cuentas, sitios *web*, opacidad.

\* Doctora en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Profesora de la Licenciatura en Administración Educativa, UPN.

**ABSTRACT**

*Public information in the Mexican government websites which includes the portal of 'Transparency Obligations', tends to hide information due to rigidity and complexity and shows opacity and lack of functionality. Therefore, the contents of this websites needs to be analyzed and reformulated to show e-Transparency and e-Accountability (essential elements for an effective e-Government) to provide simple, clear, and timely information, that encourage the citizen's participation.*

KEY WORDS: e-Government, e-Transparency, e-Accountability, websites, opacity.

**INTRODUCCIÓN**

A partir de la ampliación de la red de telecomunicaciones y del establecimiento de una infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en el gobierno, fue necesario realizar el rediseño de los procesos y el diseño e implementación de sitios *web*<sup>1</sup> en los poderes públicos, para ejercer funciones elementales que van desde comunicar y otorgar información, hasta ofertar diversas acciones de interacción y participación social, así como suministrar mejores servicios gubernamentales y alcanzar una mayor participación.

En los sitios *web* gubernamentales se ha integrado información de carácter gubernamental, así como trámites y servicios

de calidad y mecanismos de promoción de participación de la ciudadanía, cuyo fin último es hacer al gobierno más transparente, fomentar la rendición de cuentas, introducir mecanismos de combate a la corrupción, otorgar servicios en línea y estimular la participación e involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Ahora bien, en México el gobierno adoptó e integró las tecnologías de la información y comunicación paulatinamente hasta que en 2000 con la implementación del Sistema Nacional e-México y del Programa de Gobierno Electrónico se consolidó la implantación de un gobierno electrónico (e-Gobierno) que pugnó por lograr la transparencia. Los cambios al artículo 6º constitucional así como la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de la cual se desprendió el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) dependencia encargada de garantizar el acceso a la información pública y asegurar el cumplimiento de esta Ley, fueron el cimiento para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en los sitios *web* gubernamentales.

Si bien el marco normativo del e-Gobierno<sup>2</sup> fue establecido, la información en los sitios *web* fue dejada a la deriva. Así, al analizar los diversos sitios *web* gubernamentales de la Administración Pública Federal Centralizada y de los Poderes Legislativo y Judicial federales, se observó que la información de

oficio referida al accionar de las dependencias fue circunscrita, en los primeros, al Portal de Obligaciones de Transparencia, y en los segundos, a un rubro de transparencia cuyos diseños encubren la información mediante gráficos, tablas o bases de datos confusas, que, como se verá, dan lugar a la desinformación y por tanto a una e-Transparencia y una e-Rendición de cuentas deficiente.

Este estudio se realizó a partir de observar el comportamiento de la información en los sitios *web* gubernamentales y el papel que en ellos ha jugado la información de oficio, con la finalidad de impulsar la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas como medios de efectividad y calidad que prometen promover la participación.

## TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La transparencia debe ser entendida como la acción del gobierno para “mostrar su funcionamiento y ser sujeto de escrutinio público” (Guerrero, 2005: 34), lo que deriva en proveer información mediante publicaciones, reportes e informes, que puedan ser consultados de forma accesible por la sociedad; es el compromiso del gobierno para hacer pública información sobre los asuntos públicos (Vergara, 2008: 17), mismos que se refieren a diversos aspectos como presupuestos, salarios, legislación o resultados electorales.

Sin embargo, pareciera que la transparencia sólo debe realizarse hacia el interior del gobierno, por lo que es necesario considerar la definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) porque, además de señalar a la transparencia como el pilar de la buena gobernanza,<sup>3</sup> la define como el ambiente en el cual los objetivos de política, el marco legal, institucional y económico, las decisiones políticas y su racionalidad, los datos y la información relativa a políticas monetarias y financieras y, los términos de rendición de cuentas son provistos al público en una forma comprensible, accesible y sencilla (OCED, 2007).

Así la transparencia puede entenderse como un acto de honestidad y claridad acerca del propósito del gobierno, integrando los límites (en términos de qué puede cambiarse, quién puede involucrarse y cómo) y especificando los resultados (Warburton, *et al.*, s/f: 37).

Esto es, no sólo se debe informar lo que se realiza, sino cuáles son los objetivos y sobre todo los resultados esperados para proseguir, invitando a la sociedad a participar porque ello posibilita que los poderes y niveles de gobierno actúen de forma conjunta.

La transparencia funciona mejor y es más democrática cuando la sociedad se involucra en los procesos, los conoce antes de ser aprobados o adoptados, es capaz de informarse, analizar, criticar, deliberar y proponer acciones de mejora. Por ello, una definición de transparencia debe incluir de forma natural la participación de la sociedad.

Debe tenerse muy en cuenta, de acuerdo con Heeks (2008), que la transparencia muestra ciertas restricciones que se refieren a la información que no debe ser difundida o dada a conocer abiertamente por las implicaciones que conlleva. En México, estas restricciones se encuentran establecidas en la Ley Federal de Acceso a la Información Pública como información confidencial la que se refiere a la protección de los datos personales, y como información reservada la restricción del derecho al acceso a la información respecto al:

- Interés del Estado, como la seguridad nacional, el orden público, los intereses económicos, las relaciones internacionales, los procedimientos legislativos, la secrecía;
- Interés de terceros, como la propiedad intelectual, la privacidad, los secretos comerciales, los procedimientos judiciales y;
- La protección de los procesos de toma de decisiones, como información preliminar o interna.

Por tanto, toda información que no caiga en estas restricciones debe ser difundida y fluir ampliamente al interior y al exterior del gobierno para no entrar al mundo de la opacidad, equivalente a la difusión de información que no revela la actuación y los resultados obtenidos por las diferentes instituciones (Fox, 2007: 667).

Ahora bien, la transparencia es una parte de la rendición de cuentas, no lo mismo.

La rendición de cuentas o *accountability* es un concepto integrador a través del cual diferentes elementos y procesos, normas, actores, instituciones, relaciones de poder se entrelazan para determinar su contenido (López-Ayllón y Merino, 2009: 7; Fox, 2007: 665).

Así, la rendición de cuentas se refiere a la responsabilidad de los servidores públicos de llevar a cabo determinadas tareas y obligaciones de conformidad con las reglas y normas aplicables a los puestos de trabajo (OECD, 2007) y de informar las acciones y los resultados a través de los procedimientos que la ley señala y por medios electrónicos.

Schedler (2004: 11-12) apunta que el hecho de que el término *accountability* no tenga un equivalente preciso en español ni una traducción estable, ha dado lugar al uso del concepto ‘rendición de cuentas’ que se integra por dos dimensiones: una de ellas referida a la obligación de los gobernantes de informar sobre sus decisiones, otorgando con ello una justificación, a lo que denomina *answerability*; y otra referida a las sanciones que deben ser aplicadas a los gobernantes en los casos que no hayan cumplido con sus atribuciones y deberes públicos, a lo que designa *enforcement*. De ahí que la “rendición de cuentas no es un derecho de petición [sino] un derecho a la crítica y al diálogo” (Schedler, 2004: 15).

Más allá, O’Donnell (1994: 62; López-Ayllón y Merino, 2009: 9) define la rendición de cuentas como la presencia de relaciones

de vigilancia y control entre dependencias públicas para delimitar las facultades y la capacidad de la sociedad para exigir cuentas y demandar el acceso a la información. Por otra parte, Ackerman (2005: 2) la refiere como un proceso proactivo que permite a los servidores públicos informar y justificar el uso de los diferentes recursos en la gestión y los resultados obtenidos, y Fox (2007: 667) la refiere como un modo de *answerability* de cara suave y otro de cara dura que incluye sanciones.

Entonces, la rendición de cuentas implica no sólo otorgar y difundir información respecto a las decisiones y acciones de los servidores públicos, sino ir más allá e involucrarse con la acción de los servidores públicos de las dependencias administrativas, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos y poderes; con la acción de los informadores de los medios de comunicación y con las personas de la sociedad civil que realizan actos de interés público que tienen el poder de rendir cuentas.

Por tanto, las principales funcionalidades del ejercicio de la rendición de cuentas son: simplificar estructuras para evitar duplicidad de funciones, hacer al gobierno más eficiente, responsabilizar a los servidores públicos de cara a los ciudadanos y exigirles el cumplimiento de sus obligaciones mediante la imposición de sanciones.

De más está decir que la relación entre transparencia y rendición de cuentas, ya sea tradicional o electrónica, no es precisa,

de ahí que si bien la transparencia es necesaria, no es suficiente para construir la rendición de cuentas (Fox, 2007: 665). Por ello es importante tener muy en cuenta que la rendición de cuentas no garantiza la transparencia o viceversa, por lo que se debe verificar lo que el gobierno hace mediante la información pública y mantener una vigilancia muy estricta exigiendo resultados (Meskell, 2009: 28).

#### **E-TRANSPARENCIA Y E-RENDICIÓN DE CUENTAS**

A partir de la expansión de las tecnologías de la información y comunicación, los sitios *web* y sus contenidos se convirtieron no sólo en un reto importante para impulsar las acciones del gobierno, sino en elemento clave para difundirlas. De acuerdo con West (citado en Meskell, 2009: 7) las tecnologías abrieron las puertas a la realización de un cambio en la manera como las dependencias gubernamentales se desempeñan a una nueva forma de actuar y pensar; en sus palabras: “es importante pensar en la tecnología como un ‘cambio de juego’ que transforma la cultura, la organización y el funcionamiento del gobierno”.

Este nuevo estilo de gobierno, que se funda principalmente en Internet, le permite dar a conocer sus acciones, fundamentar la gestión, informar respecto al uso de los recursos y los resultados obtenidos, y promover la

participación de la sociedad para la toma de decisiones, dando lugar a la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas que no sustituyen a la transparencia y rendición de cuentas tradicionales, sino que les otorgan mayor relevancia, mayor apertura y un nuevo significado.

La e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas abren la puerta al gobierno para ser más claro y proactivo, porque le otorgan la oportunidad de poner la información al alcance de los ciudadanos sin esperar a que éstos la soliciten y de establecer canales de retroalimentación que faciliten la interacción, como la instalación de unidades de enlace, la disposición de teléfonos y de una dirección de correo electrónico o de cualquier medio de contacto, con plazos de respuesta no mayores a 24 horas. Asimismo, permiten la colocación, en los sitios *web*, de las herramientas de la *Web 2.0*, como la sindicación (*RSS*) o *facebook*, invitando a los usuarios a registrarse en ellos para estimular la participación.

De este modo, los beneficios operan en los dos sentidos: los ciudadanos pueden cómodamente obtener la información de interés específico cada vez que aparezca y en su caso, participar en las decisiones, y el gobierno llevar a cabo acciones más abiertas al escrutinio, por lo que adquiere mayor credibilidad y confianza en su desempeño.

Entonces, lo que caracteriza a la e-Transparencia es la apertura, a través de las tecnologías de información y comunicación,

para que la sociedad conozca lo que desea a través de los sitios *web* gubernamentales y, a la e-Rendición de cuentas, que facilita a los servidores públicos exponer sus resultados en los mismos sitios *web* y publicarlos ampliamente, creando confianza en su accionar.

Es importante señalar que el gobierno tiene la obligación de informar, de rendir cuentas respecto a las políticas, usos de los recursos, obras y acciones que realiza, y la sociedad la responsabilidad de responder y preguntar, de participar mediante *chats*, *blogs*, correo electrónico, foros o cualquier otra forma que se determine como medio electrónico de comunicación entre sociedad civil y gobierno.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CORRUPCIÓN

De la mano de la transparencia y la rendición de cuentas se encuentran el acceso a la información y la corrupción. La apertura informativa es componente imprescindible de la transparencia y de la rendición de cuentas (Foro Internacional, 2010: 11) porque al proveerse información, no sólo se fomenta el escrutinio público sino además la participación.

El acceso a la información es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como parte de la libertad de expresión y en la

Declaración Interamericana de Principios de la Libertad de Expresión (Gutiérrez, 2008: 8-9); es un derecho que tiene cualquier persona para obtener datos o información de su interés. Por tanto, el derecho de acceso a la información pública (en posesión del Estado) es una herramienta para que los ciudadanos conozcan cómo se gestionan los recursos y, en su caso, participen en la toma de decisiones; de ahí que es una obligación del Estado difundir información relacionada con políticas públicas, normatividad, toma de decisiones, gestión y uso de los recursos públicos.

Actualmente, el acceso a la información por los medios electrónicos compromete a los gobiernos a colocar en los sitios *web* la información pública de interés social. Ya se había mencionado la importancia que tienen los canales de retroalimentación, pero habrá que agregar la relevancia que tiene la clasificación, la catalogación y la agrupación de la información, así como su presentación no sólo para facilitar el acceso a cualquier usuario, sino también la comprensión de la misma para que pueda utilizarla en su beneficio.

La ausencia de información otorga discrecionalidad a quienes la controlan, convirtiéndose en un centro de abuso de poder y corrupción (Foro Internacional, 2010: 12).

La corrupción es un fenómeno complejo que se encuentra íntimamente relacionado con la transparencia, es el lado oscuro de

esta última por lo que actualmente se ha convertido en asunto de atención mundial.

Heidenhammer (citado en Lomnitz, 2000: 11) señaló que las definiciones sobre corrupción existentes se refieren a tres campos de dominio específicos, dependiendo de su área de acción, que suministran elementos para definir el concepto. Así se tiene el dominio jurídico, cuando la corrupción es vista como infracción del servidor público; el dominio de mercado, cuando la corrupción es vista como un tipo de decisión económica del servidor público, y el dominio político cuando es la subversión del interés público por intereses de particulares. No obstante, cualquiera que sea la definición, en todos los dominios se observa clara violación a una norma en beneficio particular, que se desprende de una función pública.

En un intento por hacer una composición de estos dominios, de acuerdo con Garzón (2003: 26) la corrupción puede ser definida como “la violación limitada de una obligación por parte de uno o más decisores con el objeto de obtener un beneficio personal extraposicional del agente que lo (s) soborna o a quien extorsiona (n) a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o el extorsionado que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado”. La corrupción por tanto es síntoma de que algo anda mal en la administración del Estado (Rose-Ackerman, 2001: 11) y que existe una conducta contraria a las normas políticas (Morris, 1992: 18).

La corrupción involucra, por un lado, al sistema normativo, porque las obligaciones están establecidas en una norma que se viola para la obtención de beneficios personales —a través de soborno (especie de sobresueldo o sobregratificación que se paga para evitar el castigo que conlleva romper la norma), extorsión (sobretasa que hay que pagar por un servicio inicialmente gratuito o menos costoso para su obtención inmediata), captura regulatoria (influencia en el proceso de formulación de normatividad jurídica y administrativa) y captura del Estado (la influencia de grupos de interés sobre el proceso de formación de leyes, normas y reglamentos) (González-Aréchiga, 2006: 14) — y por otro, al código de ética, porque se crea una ruptura en el sistema de valores.

Por consiguiente, la esencia de la corrupción se encuentra en el hecho de ser oculta y dañar la imagen tanto del gobierno como de la sociedad. Su presencia obedece a la falta de transparencia y rendición de cuentas, además del desarrollo de sensibilidad por parte de la sociedad ante el fenómeno (Rowland, 1998: 32).

A través de la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas la corrupción puede ser combatida en el gobierno, al introducirse en los sitios *web* procesos computarizados que regulen su funcionamiento y eviten la tentación de los servidores públicos para recibir o exigir pagos y a los ciudadanos para ofrecerlos. Si bien la corrupción no se ha eliminado totalmente, ha disminuido.

Un ejemplo se encuentra en los sistemas de evaluaciones escolares, donde era fácil manipular las calificaciones mediante un soborno. Al computarizarse estos sistemas, la calificación es colocada directamente por el tutor y difícilmente los empleados pueden modificarlas.

### **LA NORMATIVIDAD PARA E-TRANSPARENCIA Y E-RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO**

La premisa fundamental de la administración pública y del gobierno en general es que su poder proviene de la sociedad a la que sirve. Por tanto, el trabajo que se desempeña debe ser claro y abierto, crear confianza, impulsar la participación social y facilitar la transparencia y la rendición de cuentas.

Cuando el gobierno ingresa a la Sociedad de la Información, tiene como una de sus grandes metas lograr la integración de los diversos actores transformando las estructuras rígidas en estructuras flexibles, a fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación a los modos de gestión política y administrativa para hacerlos más dinámicos. Además, siendo el gobierno el mayor productor de información y su titular (Wresch, 1996: 7), debe colocar ésta a disposición del usuario a través de los medios electrónicos, lo que le permite no sólo proveer de modo eficaz mejores servicios,

sino ser transparente y rendir cuentas sobre la acción gubernamental.

En México, las acciones para fomentar la transparencia y erradicar la corrupción iniciaron a finales del siglo xx cuando se firmaron y ratificaron la Convención Interamericana de la Organización de Estados Americanos y la Convención Anticohecho de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (véase SFP, 2008a). Pero fue a principios del siglo xxi, cuando el e-Gobierno se desarrolló, que se emprendieron importantes reformas en favor de la transparencia y rendición de cuentas tradicionales y electrónicas (aunque las acciones estuvieron más enfocadas a estas últimas y son las que mayor impacto han tenido). Estas reformas conformaron el marco normativo para fomentar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información y eliminar la corrupción.

Así, en 2000 se estableció la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal<sup>4</sup> coordinada por la Secretaría de la Función Pública (DOF, 2000). Su tarea ha sido prevenir y combatir la corrupción y la impunidad, a la vez que fomentar la transparencia; no obstante, por el hecho de que esta dependencia quedase inserta en la propia administración pública, sus acciones para fomentar la transparencia y combatir la corrupción se ven minimizadas al tener el papel de juez y parte y por tanto, no ser imparcial.

En 2001 se estableció el Sistema e-México y en 2002 el Programa de Gobierno Electrónico

(Sotelo, 2001; SCT, 2002). Con ellos se buscó reformular el carácter y funcionamiento del gobierno a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de satisfacer las necesidades sociales en la Sociedad de la Información, hacer al gobierno competitivo, mejorar las relaciones con el sector privado y la ciudadanía y crear una buena gobernanza.

Con el Sistema Nacional e-México se intentó “ampliar la cobertura de servicios básicos como educación, salud, economía, gobierno y ciencia, tecnología e industria, así como de otros servicios a la comunidad” (SCT, 2002) y con el Programa de Gobierno Electrónico se buscó ofrecer información oportuna y servicios de calidad, reducir costos y transformar los procesos para impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

Paralelamente, con la finalidad de impulsar la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas, en 2002 el gobierno federal publicó el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia 2001-2006 (DOF, 2002a) en el cual se determinó entre otras estrategias, la necesidad de dar transparencia a la gestión pública, mediante la profesionalización de los servidores públicos, e impulsar a una cultura de combate a la corrupción a través de las tecnologías de la información y comunicación (DOF, 2002e).

Durante 2002, tanto el Acuerdo de la Secretaría de Gobernación (DOF, 2002b) como la Ley Federal de Transparencia

y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF, 2002d), señalaron la importancia que tenía que las dependencias de la administración pública publicaran no sólo información relevante y de interés público, sino información gubernamental referida al desempeño y uso de los recursos.

Así, el acuerdo estableció que las dependencias y entidades debían crear y mantener actualizado un sitio *web* que integrara información referida a las características esenciales de la dependencia, perfilando de esta manera la e-Transparencia, y la ley impulsó abiertamente el acceso a la información pública y la e-Transparencia, además de establecer los requisitos sobre la información que debían contener los sitios *web* gubernamentales y la que debía permanecer con carácter confidencial o reservado (Arts. 1, 13,18) (DOF, 2002d).

Además, en la ley se instituyó la conformación del Instituto Federal de Acceso a la Información como organismo descentralizado no sectorizado,<sup>5</sup> el cual inició sus funciones en junio de 2003. Si bien conforme al decreto de creación, este organismo tiene por objeto promover y difundir el acceso a la información, resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales que poseen las dependencias y entidades, en materia de e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas ha restringido la información y colocado candados, como se verá más adelante.<sup>6</sup>

Igualmente, en 2002 se decretó la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con la cual se pretendió la configuración de un orden político y administrativo a través del establecimiento de reglas que deben cumplir los servidores públicos para evitar la corrupción y el mal desempeño (DOF, 2002f).

Para 2005, México se adhirió a la Convención Anticorrupción de la Organización de las Naciones Unidas que pugna por prevenir y combatir la corrupción, el soborno y la extorsión a nivel mundial. Con la firma de esta tercera convención, México se insertó en una lucha abierta contra la corrupción, el enriquecimiento ilícito, la captura del Estado y la opacidad (véase SFP, 2008a).

En 2006 se realizó una reforma al artículo 6º constitucional que amplió el contenido del derecho de acceso a la información, al decretarse que toda la información de autoridad es pública y debe ser publicada por medios electrónicos; la vida y datos personales son privados y por tanto no son sujetos a publicarse; el acceso a la información es gratuito por lo que se deben crear mecanismos para garantizarlo; y preservar los archivos administrativos, clasificados y catalogados (art. 6) (SEGOB, 2006). Esta importante reforma impulsó la e-Transparencia al obligar a las dependencias de todos los niveles y órdenes de gobierno para colocar información clara, concreta, útil, sencilla y oportuna en los sitios *web*,

mediante el desarrollo de instrumentos que faciliten este quehacer.

Ese mismo año, con miras a impulsar la rendición de cuentas, se instituyó constitucionalmente un sistema de control y auditoría del desempeño y uso de los recursos públicos, así como el establecimiento de la Auditoría Superior de la Federación (art. 79) (SEGOB, 2006).

Además, el Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2007-2012 estableció tópicos importantes a ser llevados a cabo por las dependencias gubernamentales, especialmente en materia de e-Transparencia y e-Rendición de cuentas, como la colocación en todos los sitios *web* de la transparencia focalizada (información detallada sobre temas, asuntos, trámites o servicios de mayor interés al ciudadano); el blindaje electoral (acciones preventivas para evitar el uso de los recursos públicos con fines electorales); la participación ciudadana (uso de mecanismos que posibiliten la inclusión del punto de vista de la sociedad en la toma de decisiones del gobierno) y la mejora de los sitios *web* (homologación y eficiencia de los contenidos para otorgar información sencilla, oportuna, relevante y útil), entre otros (SEF, 2007).<sup>7</sup>

Sin embargo, ante la falta de coordinación de las dependencias y la relevancia que a nivel internacional adquirieron el combate a la corrupción y la e-Rendición de cuentas, en 2008 se replanteó el programa anterior para dar lugar al Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a

la Corrupción 2008-2012 (PNRCTCC). Este programa establece entre sus grandes objetivos, consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas y establecer los mecanismos para combatir la corrupción, promover una administración pública más eficiente, y fortalecer la confianza en el gobierno (SEF, 2008b).

Es importante destacar que el replanteamiento del programa y su sustitución, provocó que las medidas referidas a los sitios *web* perdieran fuerza, por lo que los sitios *web* lejos de ser las herramientas para impulsar la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas, continuaron siendo elementos electrónicos estáticos creados con la finalidad de ingresar al mundo del e-Gobierno, caracterizados por la carente organización, planeación y regulación de los contenidos, ofreciéndose en cada uno información diversa.

## LOS SITIOS WEB GUBERNAMENTALES

Ahora bien, la puesta en marcha de los sitios *web* gubernamentales en México tuvo serias deficiencias ante el desigual desarrollo informático y de infraestructura tecnológica en el país (Presidencia de la República, 1995). La heterogeneidad de los programas y equipos informáticos, así como la falta de determinación de la dirección electrónica, no ayudaron a la creación de redes ni a la colaboración institucional, lo

que provocó la creación de múltiples sitios *web* independientes unos de otros, donde la información careció de sistematización, orden, y se repitió.

No obstante, poco a poco los sitios *web* fueron encontrando una estructura propia. La primera acción que se realizó fue el establecimiento de un identificador e integrador único del sector público. Para ello debió registrarse un dominio territorial ‘.gob.mx’ en la dirección electrónica; posteriormente se hicieron los primeros intentos por determinar el diseño, arquitectura y contenidos básicos con el Acuerdo de la Secretaría de Gobernación, cuyos resultados no fueron muy relevantes pero de alguna manera sentaron las bases para que en 2007 la Presidencia de la República a través del Sitio Internet de la Presidencia (SIP) y la Secretaría de la Función Pública, a través del Programa Transparencia y Rendición de Cuentas 2007-2012 trataran de ordenar el diseño y los contenidos de los sitios *web* para darles continuidad, hacerlos identificables (como sitios del gobierno) y fáciles de navegar, además de contener una estructura sencilla con información oportuna, relevante, confiable y útil para la toma de decisiones.

Así, por primera vez en México, los sitios *web* gubernamentales fueron regulados tanto en su diseño como en su arquitectura, lo que permitió, por un lado, lograr una imagen del e-Gobierno y por otro, intentar impulsar un mayor acceso a la información, invitando al ciudadano a la consulta. Sin embargo,

si bien la arquitectura y diseño de los sitios *web* gubernamentales se uniformó, estos sitios *web* no dejan de ser desagradables; la información que en ellos se presenta sigue siendo muy deficiente porque es información que la propia administración pública supone es de interés para el ciudadano; además de caracterizarse por ser sitios *web* estáticos donde el ciudadano no participa ni es considerado y acceder a la información no sólo es complicado sino que, cuando se obtiene, en la mayoría de las ocasiones no puede ser consultada en línea, eventualmente ésta baja automáticamente a la computadora del usuario. Así, es viable encontrar fotografías sobre eventos, múltiples vínculos y cuadros que conllevan a diversas acciones de la dependencia, las cuales se caracterizan más por su pobreza en contenido. Baste el siguiente ejemplo:

Concluye la comisión de libre comercio del  
TLCAN

Con acuerdos que impulsarán el crecimiento económico e incrementarán la competitividad de la región, concluyó hoy en Washington, D.C., la reunión de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

En la reunión se abordaron los temas de cooperación regulatoria y sectorial, PyMEs, facilitación de comercio a través de la liberalización de reglas de origen, así como la participación de México y Canadá en las negociaciones del Acuerdo Estratégico

Transpacífico de Asociación Económica (TPP, por sus siglas en inglés).

La Comisión trilateral acordó seguir trabajando en acciones encaminadas a eliminar barreras y costos innecesarios para las Pymes, además de un plan sectorial para productos químicos. De igual manera se acordó un cuarto paquete final de liberalización a las reglas de origen del TLCAN con el que se fortalecerá la competitividad de la industria mexicana (Secretaría de Economía, 2012).

Las preguntas a esta información que probablemente se presentarían son: ¿cuando se reunieron?, ¿cuál fue el objetivo?, ¿dónde puedo encontrar los acuerdos que impulsarán el crecimiento económico?, ¿dónde encuentro las negociaciones del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica?, ¿por qué México está en estas negociaciones?, y ¿por qué se liberarán las reglas de origen?, ¿cuáles son los beneficios? De ello se afirma que no debería darse opción a preguntar o el ciudadano no debería hacerlo, las respuestas convendría que estuvieran incluidas en el bloque informativo para cumplir con el parámetro de medición de la transparencia “Claridad, calidad, usabilidad de la información publicada electrónicamente” (Díaz, 2007: 10).<sup>8</sup> Por tanto, hace falta un análisis más transparente y pormenorizado del asunto para que cualquier ciudadano entienda el mensaje, traducándose en e-Transparencia y e-Rendición de cuentas efectivas.

Por otro lado, es importante señalar que existen sitios *web* gubernamentales específicos con los que el gobierno y su administración buscaron impulsar la transparencia, como ‘Compranet’ que es el sitio en línea de compras del gobierno. En este sitio *web* se llevan a cabo las licitaciones públicas para adquisición de bienes o servicios en los tres órdenes de gobierno. Este sitio *web* es calificado por Sandoval (2009) experto en el análisis de sitios *web* mexicanos como ‘monstruo de ineficiencia’ por ser un sitio más informativo que transicional. De acuerdo con su análisis, la información está arreglada y mucho de ella es ocultada. “Ahí se ‘suben’ las licitaciones, los fallos y las bases, en algunos casos este proceso se encuentra amañado dado que se ‘suben’ fuera de tiempo o bien los archivos tienen problemas en su diseño. La interfase de este portal es completamente disfuncional para cualquier cosa más allá de realizar una simple consulta”.

Efectivamente, al revisar este sitio *web* se observa que es complejo y confuso, los contenidos son pobres y la consulta no arroja resultados actualizados ni de interés para el ciudadano o para los interesados.

#### **EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS SITIOS WEB GUBERNAMENTALES**

Para incrementar la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas en los sitios *web*

gubernamentales, el Instituto Federal de Acceso a la Información diseñó y reglamentó la colocación del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), sitio electrónico con una estructura informática compleja, en la cual se construyeron mascarillas para la información correspondiente a los 17 rubros de información que, conforme al artículo 7º de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias gubernamentales están obligadas a poner a disposición de la sociedad.<sup>9</sup>

Es importante destacar que en el mismo artículo se señala que esta información debe ser clara y sencilla para facilitar su uso y comprensión; así como tener las características de veracidad, confiabilidad, oportunidad y calidad, mismas que deben ser verificadas permanentemente por el propio Instituto.<sup>10</sup>

No obstante, al analizar los sitios *web* de la Administración Pública Federal Centralizada (sólo Secretarías de Estado) se observó que para tener acceso a la información del portal, en varias secciones se demanda el llenado de las mascarillas por parte de los usuarios, sin mediar información ni explicación alguna sobre la forma de hacerlo, como es el caso de los rubros del directorio, remuneración mensual, unidad de enlace, metas y objetivos o servicios. Si bien existe la opción de buscar todo, los resultados son difíciles de manejar.

Otras secciones invitan a la opacidad al requerir el seguimiento de varios vínculos

(*links*) y otorgar información estructurada y específica que sólo es entendible para ciertos grupos de usuarios —administradores, contadores o abogados— que se han enfrentado a este tipo de información, como sucede con los rubros de presupuesto, auditorías, concesiones o contrataciones.

De ahí que el modelo del Portal de Obligaciones de Transparencia que prometía garantizar la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas gubernamentales, no sólo ha incumplido con las características de ser amigable, facilitar el acceso, otorgar resultados de manera inmediata, llevar ‘de la mano’ al usuario y proporcionarle la información que requiere, sino que oculta de manera deliberada la información, perdiendo su funcionalidad.

A mediados de 2009 se instó a las dependencias a impulsar más la transparencia y la rendición de cuentas electrónicas al adicionarse a los sitios *web*, una pestaña denominada ‘Transparencia’. En ella, se colocaron los rubros ‘Transparencia Focalizada’ y ‘Mecanismos de Participación’. El primero entendido como la difusión de información relevante para la ciudadanía (SFP, 2008b: 49), la cual se enfoca a aspectos específicos considerados por las dependencias públicas —no por los ciudadanos— como información de interés; el segundo, como las formas a través de las cuales se da la interacción entre gobierno y ciudadanos en función de necesidades, intereses,

expectativas y perspectivas (CITCC, 2008: 6). Estas formas, mayormente arraigadas en la Secretaría de la Función Pública, están directamente relacionadas con las unidades de enlace para acceso a la información y los módulos de atención ciudadana que se encuentran en las oficinas centrales o de supervisión regional, que no con la participación del ciudadano para dar solución a problemas específicos o participar en la toma de decisiones.

Asimismo, se agregó en los sitios *web* de las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada un rubro denominado ‘Transparencia’ donde se despliegan vínculos hacia: la normatividad en materia de transparencia, al Comité de Información referido a las resoluciones de acceso a la información, a la Transparencia Focalizada y a la Participación Ciudadana. Esta última, al igual que el rubro del Comité de Información, lleva al ciudadano a la mascarilla correspondiente del Portal de Obligaciones de Transparencia donde se encuentra establecida la información, pero no funciona como un mecanismo de comunicación bidireccional que facilite el intercambio de información. En algunos casos, como en las secretarías de Educación Pública, Reforma Agraria o Economía se despliega además el rubro de Programa Sectorial y, en otras como Salud y Desarrollo Social se despliegan más rubros, como denuncias, estrategia de blindaje electoral, información del POT, entre otros.

## LA TRANSPARENCIA EN LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

La normatividad en materia de transparencia, así como su institucionalización y aplicación de mecanismos ha tenido menor impacto en los Poderes Legislativo y Judicial.

Si bien, aunque el Congreso en México representa a los ciudadanos en la toma de decisiones, en el establecimiento del sistema normativo y en el control de las acciones de gobierno, y por tanto, debería ser ejemplo de la transparencia (Foro Internacional, 2010: 12), normalmente no se convierte en sujeto de escrutinio público, excepto en materia de sueldos y prestaciones.

El sitio *web* de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo federal contiene información sobre su accionar en general, así como de sus integrantes y el trabajo que se realiza; no obstante, encontrar esta información es difícil y no muy accesible. El sitio *web* de la Cámara de Senadores es más hermético y no tiene mucha información. Los mecanismos para que el ciudadano conozca la información del Congreso y pueda acceder a ella son muy pocos; de hecho, habitualmente no busca información en los sitios *web* gubernamentales de este Poder porque desconoce la información y la forma de acceder a ella. Es así que las organizaciones civiles consideraron que la transparencia del Poder Legislativo federal cumple mínimamente con los estándares de acceso a la información: “Organizaciones

civiles reprobaron en materia de transparencia al Congreso de la Unión y a las 32 legislaturas locales, al considerar que incumplen con los estándares mínimos de acceso a la información en sus páginas de Internet” (*Informador*, 26/09/2011).

Por tanto, aunque hay información publicada, es de difícil acceso, lo que hace que la e-Transparencia en los sitios *web* del Congreso continúe siendo un reto y una exigencia ciudadana.

Por su parte, la transparencia en el Poder Judicial no tiene impacto debido por un lado al temor que se tiene al escrutinio público y por otro a la aplicación restringida de las leyes de transparencia (Loreti, 2007: 2) que refieren más a la administración pública, aunque no son propias de ésta. Las legislaciones específicas sobre acceso a la información o las que tienen como resultado la promoción de la transparencia, han considerado como principal obligado al Poder Ejecutivo, y dejan sin resolver cuestiones importantes respecto de la publicidad de información generada en el sistema judicial (Loreti, 2007: 3).

Es importante señalar que si bien mediante la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información se exhorta al Poder Judicial para que dicte su reglamento de acceso a la información, éste tardó dos años en ser emitido ante las diferencias de opinión entre los órganos judiciales. En dicho documento se indica la creación de una estructura igual a la del Poder Ejecutivo conformada por unidades de enlace y comités

de acceso a la información y, como órganos garantes se crearon las comisiones para la transparencia y acceso a la información pública gubernamental (Loreti, 2007: 145).

Al igual que sucede en el Poder Legislativo, hay avances en el sitio *web* rediseñado para mostrar una mayor cantidad de información y la publicación de diversos aspectos como resoluciones o contrataciones. No obstante, son sitios *web* estructurados, estáticos, desagradables, por lo tanto disfuncionales.

Cabe señalar que ambos Poderes —Legislativo y Judicial— optaron por el rubro “Transparencia” para colocar la información de oficio, es decir, conforme a cada inciso de la Ley. Este rubro pareciera ser más amigable porque no hay un esquema estructurado y mascarillas a llenar; sin embargo, la información es escasa y, cuando el usuario desea consultarla, al pulsar los vínculos automáticamente baja a la computadora, complicándose y limitándose el acceso.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS SITIOS WEB

Ahora bien, la información de los sitios *web* debiera permitir observar la transparencia, es decir, los objetivos de la política, el marco institucional y económico, las políticas monetarias y financieras y las decisiones; así como conformar un sistema de rendición de cuentas, de la mano de un sistema de participación, donde los

gobernantes expliquen y justifiquen sus acciones y el ciudadano pueda interactuar, preguntar y sancionar (Olvera, 2009: 52). Pero en los sitios *web* de las dependencias gubernamentales mexicanas la realidad es otra. Al ser analizados, con miras a encontrar información clara, oportuna, accesible y comprensible, se observó información confusa, pobre y carente de interés para los usuarios lo que hace inminente la opacidad.

Se considera que la mera existencia de unidades de enlace para tener acceso a la información, sólo debieran ocuparse en casos de información muy específica como tarifas de exportación o situación del Convenio Anticohecho. Pero la realidad conlleva a resultados totalmente diferentes. Baste ver el número de solicitudes presentadas ante las Unidades de Enlace y el propio Instituto Federal de Acceso a la Información:

De la tabla anterior se puede inferir que es mayor el interés de los ciudadanos en la actividad gubernamental, lo que se comprueba con el enorme número de solicitudes de información que a su vez es

una clara muestra de la falta de información de interés al usuario en los sitios *web* gubernamentales. También se prueba que la información existente en los sitios *web* gubernamentales es incompleta, confusa o complicada. Por tanto, el ciudadano se ve obligado a realizar solicitudes ante el IFAI y esperar los tiempos de respuesta (por ley veinte días hábiles), lo que representa la presencia de una e-Transparencia y una e-Rendición de cuentas deficientes en los sitios *web* gubernamentales.

De lo anterior se desprende la necesidad y trabajo que tienen las dependencias gubernamentales y el propio Instituto de analizar las solicitudes hechas por la ciudadanía, a fin de determinar la información de interés que debe publicarse permanentemente, por ser la que los usuarios demandan.

## CONCLUSIONES

Este estudio permite dar cuenta que desde principios de este siglo en México se han

*Tabla 1*  
SOLICITUDES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REALIZADAS AL IFAI

| <i>Solicitudes APF</i> | <i>2003-2006</i> | <i>2007-2010</i> | <i>2011</i> | <i>Total</i> |
|------------------------|------------------|------------------|-------------|--------------|
| electrónicas           | 163,156          | 427,104          | 110,890     | 701,150      |
| manuales               | 9,013            | 12,604           | 4,694       | 26,311       |
| Total                  | 172,169          | 439,708          | 115,568     | 727,461      |

FUENTE: IFAI, 2011.

buscado mecanismos para normar y promover la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas en los sitios *web* gubernamentales. A pesar de haberse regulado los contenidos y la manera de presentar la información es un hecho que todavía faltan acciones por desarrollar; el reto permanece e implica redoblar esfuerzos para lograr avances más significativos.

Asimismo, este estudio confirma, con base en un análisis anterior (véase Quintanilla, 2012: 285) que la transparencia en los sitios *web* mexicanos sólo alcanza 53.2% y continúa siendo, por tanto, un elemento del gobierno que requiere ser atendido con mayor énfasis. No basta tener el reconocimiento internacional sobre el accionar mexicano, sino asegurar a los mexicanos que existe la transparencia gubernamental y que la corrupción a todos los niveles está siendo erradicada.

Para ello, el acceso a la información debe dejar de ser restringido y mostrar claras tendencias hacia la opacidad. Como se mencionó, el acceso a la información está garantizado por la Constitución Política de México y por diversas leyes, lo que le ha permitido mayores libertades; no obstante, es claro que la normatividad por sí misma no es suficiente para el otorgamiento de información pública por parte de las autoridades gubernamentales, sino que se requieren mecanismos institucionales y acciones que propicien el ejercicio de este derecho.

En un estudio realizado por Díaz (2007), se observó que la transparencia en los sitios *web* continúa siendo desigual y por tanto se encuentra a mitad del camino. A ello se agrega que depende todavía de la política y de lo que se considera puede ser dado a conocer, minando las oportunidades de participación e intercambio de ideas entre gobierno y ciudadanos.

Además, es importante reiterar que la información en los sitios *web* gubernamentales está diseñada desde las necesidades de la administración pública y no desde las necesidades del usuario, lo que hace que el ciudadano tenga que recurrir a solicitudes de información para preguntar aspectos de su interés, cuando éstos deberían estar incluidos en los sitios *web*. En los casos donde se muestra información, ésta se encuentra desorganizada, desactualizada y en lenguaje administrativo (burocrático), sin posibilidades de verificar su validez (López Ayllón, 2011). Así, aspectos como los objetivos de la política, el marco institucional y económico, las decisiones o las políticas monetarias y financieras, y su publicación de forma comprensible son muy escasos o, como señala Marván (citado en Becerril, 2009) la información está tan oculta que el ciudadano después de navegar algunos minutos, piensa que la transparencia es un mito.

Por su parte, la información de oficio, al haber sido encerrada en un portal complejo, donde la información de interés general

está totalmente estructurada, se dirigen deliberadamente hacia la opacidad.

Como se señaló, el Poder Legislativo todavía debe realizar acciones para afrontar nuevas posibilidades de acceso a la información y hacer que ésta se muestre de forma sencilla y comprensible. Bien se señala en la revista *Foro Internacional* (2010: 13) que la mayoría de los ciudadanos no ejercen el derecho de acceso a la información del Congreso porque no saben que lo tienen, ni conocen la información.

Finalmente, cabe señalar que es un hecho que las tecnologías de la información y comunicación e Internet pueden ayudar a promover la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas y a combatir la corrupción mediante la mejora de la normatividad, la reducción de la discrecionalidad de los funcionarios y el uso coordinado y colaborativo de las tecnologías y, por ende, un e-Gobierno eficiente.

Grandes condicionantes del éxito de un e-Gobierno son la e-Transparencia y la e-Rendición de cuentas, por lo que a México todavía le falta mucho para lograr el reconocimiento y revalorización de su sociedad.

## NOTAS

<sup>1</sup> Un sitio *web* es un conjunto de gráficos, textos, vínculos y direcciones electrónicas que facilitan la interconexión, el intercambio y la utilización

de la información en Internet, mismas que deben cumplir con características específicas de arquitectura, usabilidad, accesibilidad y seguridad. Comúnmente los sitios *web* también son conocidos como portales *web* o páginas *web*.

<sup>2</sup> No se hará gran énfasis en el e-Gobierno por considerarse tema de otro estudio. Sin embargo, cabe señalar que “el e-Gobierno es el uso que las instituciones gubernamentales hacen de las múltiples tecnologías de la información y comunicación para: a) lograr una mejor interacción con los diferentes niveles de gobierno y sectores sociales de manera horizontal, con miras a modernizar y aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública; b) enfocar las actividades hacia el usuario-ciudadano otorgando información sobre aspectos relevantes; c) prestar servicios de calidad; d) realizar procesos en línea y hacerlos expeditos y; e) fortalecer la transparencia y la participación” (Quintanilla, 2012: 169-170).

<sup>3</sup> La buena gobernanza es un aspecto del nuevo paradigma de la administración pública que enfatiza el rol del gerente público en la provisión de servicios de calidad y redefine las relaciones gobierno-ciudadano, interdependencias públicas y privadas, gobierno y sector privado en los diferentes niveles de gobierno.

La buena gobernanza enfatiza la utilización de recursos humanos y tecnológicos que propicien la innovación y la competencia y se esfuerza por

lograr la participación entre actores para que se comparta el conocimiento entre instituciones y se creen ventajas competitivas, además de utilizar la información estratégicamente para propósitos de bienestar público. Se basa en la colaboración, transparencia, rendición de cuentas, participación y respeto a los derechos humanos (véase Quintanilla, 2012: 153).

<sup>4</sup> Conocida como Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC, 2008).

<sup>5</sup> De acuerdo con el Decreto de creación del Instituto Federal de Acceso a la Información, la descentralización administrativa no sectorizada tiene como ventajas la supresión del vínculo jerárquico característico de las unidades administrativas centralizadas y desconcentradas, y el otorgamiento de autonomía de gestión y patrimonial (véase DOF, 2002c).

<sup>6</sup> El IFAI sólo tiene competencia respecto al Poder Ejecutivo Federal (véase DOF, 2002d: 11).

<sup>7</sup> El tema 7 del Programa se denominó 'Homologación de Sitios Web' y se realizó con el objetivo de ofrecer sitios *web* gubernamentales fáciles de navegar, con información sencilla, oportuna, relevante, confiable y útil para la toma de decisiones.

<sup>8</sup> La usabilidad es una característica de los sitios *web* que ayuda al usuario a navegar y utilizar los beneficios de Internet. El término

usabilidad realmente no existe en castellano. Es una traducción 'directa' del término anglosajón *usability* que significa usable, facilidad de uso. Aunque se afirma que no es lingüísticamente correcto su uso, el término es utilizado de forma familiar por las ciencias de la información y de la comunicación (véase Nielsen, 1993).

<sup>9</sup> Los sitios *web* de cada dependencia gubernamental se integran con información del accionar de las dependencias y la información de oficio que se encuentra señalada en el artículo 7º de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<sup>10</sup> Para conocer los contenidos de cada sección habrá que consultar el sitio *web* "Portal de Obligaciones de Transparencia". ubicado en la URL <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/>.

## BIBLIOHEMEROGRAFÍA

Ackerman, John (2005), *Social Accountability in the Public Sector. A Conceptual Discussion and learning Module*, Washington, USA, WBI Working Paper, en [http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/Social\\_Accountability\\_in\\_the\\_Public\\_Sector\\_with\\_cover.pdf](http://siteresources.worldbank.org/WBI/Resources/Social_Accountability_in_the_Public_Sector_with_cover.pdf), consultado el 24 de junio de 2011.

Becerril, Andrés (2009), "En riesgo, confianza en la ley y gobierno", en *Excelsior*, 30 septiembre, en <http://www.mexicoabierto.org/section>.

- php?name=news&id=4585, consultado el 12 de abril de 2012.
- CITCC (Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción) (2008), *Participación Ciudadana... ¿Para Qué? Hacia una política de Participación Ciudadana en el Gobierno Federal*, México, en <http://oic.sep.gob.mx/portal3/doc/Participacion%20ciudadana.pdf>, consultado el 02 de octubre de 2011.
- Díaz Diego (coord.) (2007), *Métrica de la transparencia en México: diagnóstico del estado del acceso a la información pública*, México, CIDE, en [http://www.itaio.org.mx/sesiones/metrica\\_transparencia\\_mexico.pdf](http://www.itaio.org.mx/sesiones/metrica_transparencia_mexico.pdf), consultado el 07 de abril de 2012.
- DOF (Diario Oficial de la Federación) (2000), *Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente*, 4 de diciembre, México.
- (2002a), *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia 2001-2006*, 22 de abril, México.
- (2002b), *Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal del año 2002, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, 25 de enero, México.
- (2002c), *Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública*, México, 21 de diciembre.
- (2002d), *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, 11 de junio, última reforma publicada en 6 de junio de 2006, México.
- (2002e), *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006*, 22 de abril, México.
- (2002f), *Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, 13 de marzo México.
- Foro Internacional (2010), “Transparencia y apertura informativa del Poder Legislativo”, Memorias en *Colección Cuadernos de Transparencia*, núm. 18, Colombia.
- Fox, Jonathan (2007), “The Uncertain Relationship between Transparency and Accountability”, en *Development in Practice*. Routledge, vol. 17, núm. 4, pp. 663-671, en <http://escholarship.org/uc/item/8c25c3z4#page-4>, consultado el 07 de junio de 2009.
- Garzón, Ernesto (2003), “Acerca del concepto de corrupción”, en Miguel Carbonell y Rodolfo

Vázquez (coord.), *Poder, derecho y corrupción*, México, ITAM / Siglo XXI.

González-Aréchiga, Bernardo (2006), “Transparencia en el rescate bancario: ¿problemas de agencia, corrupción, imperfecciones de mercado, o captura regulatoria?” en *Primera Conferencia Internacional sobre Corrupción y Transparencia: Debatando las Fronteras entre Estado, Mercado y Sociedad*, 23-25 de marzo, IIS/UNAM, en <http://www.corrupcion.unam.mx/documentos/ponencias/GzIzArechiga.pdf>, consultado el 19 de septiembre de 2009.

Guerrero, Eduardo (2005), “Libros, autores e ideas para abrir una discusión”, en Mauricio Merino (coord.), *Transparencia, libros, autores e idea*, México, IFAI / CIDE.

Gutiérrez, Paulina (2008), “El derecho de acceso a la información pública. Una herramienta para el ejercicio de los derechos fundamentales”, *Colección Infodf*, núm. 7.

Informador (26/09/2011), “Exigen mayor transparencia a congresos en páginas de Internet”, Guadalajara, Jalisco, en <http://www.informador.com.mx/mexico/2011/325088/6/exigen-mayor-transparencia-a-congresos-en-paginas-de-internet.htm>, consultado el 08 de abril de 2012.

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (s/f), en <http://www>.

[infodf.org.mx/web/index.php?option=com\\_wrapper&Itemid=329](http://infodf.org.mx/web/index.php?option=com_wrapper&Itemid=329), consultado el 07 de agosto de 2010.

Heeks, Richard (2008), “ICT’s for Government Transparency. Categories of eTransparency Project”, en *The e-Government for Development Information Exchange Project*, United Kindom, University of Manchester, en [www.egov4dev.org/transparency/categories.shtml](http://www.egov4dev.org/transparency/categories.shtml), consultado el 22 de junio de 2009.

IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información) (2005), *Portal de Obligaciones de Transparencia*, México, en <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/>.

——— (2011), *Estadísticas*, México, en <http://www.ifai.org.mx/Gobierno/#estadisticas>, consultado el 03 de diciembre de 2011.

Lomnitz, Claudio (coord.) (2000), *Vicios Públicos, Virtudes privadas: La Corrupción en México*, México, CIESAS / Miguel Ángel Porrúa, en <http://www.scribd.com/doc/8989070/Vicios-Publicos-Virtudes-Privadas-Claudio-Lomnitz>, consultado el 12 de marzo de 2009.

López Ayllón, Sergio y Mauricio Merino (2009), *La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos*, México, SFP.

López Ayllón, Sergio (2011), “La opacidad de la transparencia”, en *Política Digital en línea*, en <http://www.politicadigital.com.mx/?P=learn>

- oticia&Article=21188&c=102, consultado el 12 de abril de 2012.
- Loreti, Damián (2007), *Comparando Transparencia. Un estudio sobre acceso a la información en el Poder Judicial*, Washington, Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF), en <http://www.dplf.org/uploads/1197665876.pdf>, consultado el 11 de abril de 2012.
- Meskell, Marlene (2009), "Transparency in Government", en *Intergovernmental Solutions Newsletter. Transparency and Open Government*, USA, GSA, en [http://www.scribd.com/doc/14101263/transparency\\_000](http://www.scribd.com/doc/14101263/transparency_000), consultado el 30 de mayo de 2009.
- Morris, Stephen (1992), *Corrupción y política en el México contemporáneo*, México, Siglo XXI.
- Nielsen, Jacob (1993), *Usability 101: Introduction to Usability*, en <http://www.useit.com/alertbox/20030825.html>, consultado el 28 de octubre de 2009.
- OECD (Organization for Economic Co-operation and Development) (2007), *Glossary of Statistical Terms*, en <http://stats.oecd.org/glossary/index.htm>, consultado el 19 de agosto de 2008.
- O'Donnell, Guillermo (1994), "Delegative Democracy", en *Journal of Democracy*, vol. 5, núm. 1, Washington, DC, United States, pp. 54-69.
- Olvera, Alberto (2009), *La Rendición de Cuentas en México: Diseño Institucional y Participación Ciudadana*, México, SFP, en [http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/Cuadernos\\_Rendicion%20de%20Cuentas.html](http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/Cuadernos_Rendicion%20de%20Cuentas.html), consultado el 30 de junio de 2011.
- Presidencia de la República (1995), *Programa de Desarrollo Informático 1995-2000. Introducción*, México, Presidencia de la República / INEGI, en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm/1/332/3.htm?s=iste>, consultado el 09 de mayo de 2008.
- Quintanilla, Gabriela (2012), *Los sitios web en México y Canadá. Un estudio comparado a partir de los elementos de e-Gobernanza*, Berlín, Editorial Académica Española.
- Rose-Ackerman, Susan (2001), *La corrupción y los gobiernos: Causas, consecuencias y reforma*, México, Siglo XXI.
- Rowland, Michel (1998), "Visión contemporánea de la corrupción", en Juan Lozano y Valeria Merino, *La hora de la transparencia en América Latina: El manual de anticorrupción en la función pública*, Buenos Aires, Argentina, Gránica / Ciedla, pp. 31-42, en [http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red\\_publica/Cuaderno%2049/III-M.Rowland-Vision.pdf](http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_publica/Cuaderno%2049/III-M.Rowland-Vision.pdf), consultado el 11 de abril de 2012.
- Sandoval, Rodrigo (2009), "Gobierno, Compras en línea", en Blogs de *Política Digital*,

- en <http://blogs.politicadigital.com.mx/egobierno/tag/compranet/>, consultado el 11 de abril de 2012.
- Schedler, Andreas (2004), “¿Qué es la rendición de cuentas?”, en *Cuadernos de Transparencia*, núm. 3, México, IFAI, pp. 11-12, en <http://www.ifai.org.mx/publicaciones/cuadernillo3.pdf>, consultado el 12 de mayo de 2009.
- SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) (2002), “Sistema Nacional e-México. Resumen Ejecutivo”, en *Sistema Nacional e-México*, México, en <http://www.encuentro.org.mx/recursos/emexico/Resumen%20Ejecutivo%20Sis%7E0013.pdf>, consultado el 23 de enero de 2003.
- Secretaría de Gobernación (2006), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México.
- Secretaría de Economía (2012), *Concluyó la comisión de libre comercio del TLCAN*, México, en <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/informacion-relevante/7689-boltin096-12>, consultado el 11 de abril de 2012.
- SFP (Secretaría de la Función Pública) (2007), *Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2007-2012 PTRC*, México, SFP / CITCC, en <http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/programa2008.html>, consultado el 18 de julio de 2009.
- (2008a), *Convenciones Anticorrupción*, México, en <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/convenciones-anticorruptcion.html>, consultado el 12 de mayo de 2009.
- (2008b), *Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción PNRCTCC 2008-2012*, México, SFP / Comisión Intersecretarial para la Transparencia, en [http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/prctcc\\_2008-2012.pdf](http://www.programaanticorruptcion.gob.mx/prctcc_2008-2012.pdf), consultado el 15 de julio de 2009.
- Sistema de Internet de la Presidencia (2007), *Manual de Imagen para sitios de Internet del Gobierno Federal*, México, en <http://www.sip.gob.mx/recursos/plantillas/pdfs/plantillasfinal.pdf>, consultado el 23 de julio de 2007.
- Sotelo, Abraham (2001), “Programa Gobierno Electrónico” en *Hacia un Gobierno Digital... 1er. Encuentro de Líderes*, Oficina de la Presidencia de la República / ITAM, junio, en <http://cec.itam.mx/docs/congresos/AbrahamSotelo.pdf>, consultado el 03 de noviembre de 2002.
- Vergara, Rodolfo (2008), “La transparencia como problema”, en *Cuadernos de Transparencia*, en <http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones>, consultado el 19 de julio de 2009.

Warburton, Diane, Richard Wilson y Elspeth Rainbow (s/f), “Making a difference: a guide to evaluating public participation in central government”, en *Department for Constitutional Affairs*, London, Involve and Shared Practice, en [http://www.involve.org.uk/making\\_a\\_difference/](http://www.involve.org.uk/making_a_difference/), consultado el 29 de mayo de 2009.

Wresch, William (1996), *Disconnected: haves and have-nots in the information age*, New Jersey, Estados Unidos, Rutgers University Press, Traducción propia.